



Cultura
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
cultura@peniscola.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "XXXII CICLO DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA 2016" (Y SIGUIENTES).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El objeto de este pliego lo constituye el servicio de organización de la actividad Ciclo de Música Clásica Ciudad de Peñíscola 2016, 2017, 2018 y 2019.
1.2 El presente contrato tiene naturaleza privada (artículo 20.1 del Real Decreto legislativo 3/2011) y se trata de un contrato de servicios artístico-musicales (artículo 10, 111 y 138.3 y categoría 26 del Anexo II del Real Decreto legislativo).

2.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del contrato se fija en 30.000 € (por año), impuestos incluidos. En ningún caso el importe de este presupuesto base de licitación podrá ser superado por las ofertas que se presenten por los licitadores.

3.- PROCEDIMIENTO.

3.1 Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Ceder gratuitamente el uso de los espacios públicos municipales destinados a la realización de las actividades musicales organizadas por la adjudicataria.
Abonar a la adjudicataria la cantidad prevista en el contrato siempre que se realicen y justifiquen las actividades mínimas previstas en este pliego.
Colaborar en la publicidad de las actividades impartidas mediante la colocación de la misma en la web y locales municipales.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1 La adjudicataria tiene las siguientes obligaciones:
Organizar, promocionar e impartir la actividad objeto del contrato.
Asumir la campaña publicitaria de la actividad a realizar.
Elaborar una Memoria al finalizar la actividad.
Asumir el resto de obligaciones previstas en el presente pliego.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se llevará a cabo en los siguientes espacios públicos:
- Sala Sinfónica del Palau de Congressos de Peñíscola
- Salón Gótico del Castillo de Peñíscola
- Iglesia Santa María

7.- PERSONAL

El adjudicatario deberá encargarse de la coordinación y necesidades del personal que realiza el servicio.



## 8.- ACTIVIDADES MÍNIMAS

Con la finalidad de preservar, en la mayor medida posible, la costumbre de la población respecto de la oferta del Ciclo de Música Clásica en años anteriores, y ajustándose a las condiciones acústicas, de escenario y aforo, se detallan a continuación listado de conciertos tipo que deberían realizarse en la presente edición y siguientes, para que la empresa adjudicataria pase a programar su oferta mínima:

- A) Un recital de piano o un recital lírico.
- B) Un concierto de cámara integrado por un mínimo de cuatro componentes, preferiblemente por un cuarteto de cuerda o un quinteto de viento.
- C) Un concierto de cámara para un conjunto de libre elección. Se valorará el número de componentes, así como la variedad de la formación con respecto a los otros dos conciertos camerísticos programados y la inclusión de piano en la formación.

Dos conciertos sinfónicos:

D) Una misa-concierto para orquesta de cámara y coro que será interpretado en la Parroquia de Sta. María de Peñíscola el domingo 18 de septiembre de 2016 a las 12 h. Para otros años se estudiarán fechas similares.

Se interpretará una misa y se valorará la inclusión en el programa de alguna otra pieza u obra acorde con el estilo de la misma.

El concierto deberá ser interpretado por una plantilla mínima de 40 músicos.

La orquesta de cámara deberá estar formada por una plantilla mínima de 15 músicos profesionales: 2 violines I, 2 violines II, 2 violas, violonchelo, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, Fagot, trompeta, trompa y director.

El coro deberá estar formado por un mínimo de 25 componentes, divididos en cuatro voces, siendo estas las habituales soprano, contralto, tenor y bajo.

Se valorarán los currículos de las formaciones orquestal y coral, así como la del director del concierto.

E) Un concierto interpretado por una orquesta sinfónica, el sábado 24 de septiembre de 2016 a las 20:00 horas en la sala sinfónica del palacio de Congresos de Peñíscola. Para otros años se estudiarán fechas similares.

Este concierto constará de una primera parte en la que deberá participar como mínimo un solista de reconocido prestigio e interpretar un concierto para solista y orquesta u obra similar. Y también de una segunda parte en la que una orquesta sinfónica interpretará libremente las piezas que estime oportuno, siendo preferible la interpretación de una sinfonía. El repertorio deberá ser inédito para la formación que lo interprete. Cada una de las partes tendrá una duración mínima de treinta y cinco minutos.

La orquesta deberá contar con una plantilla mínima de 37 profesores divididos en: 7 violines I, 6 violines II, 5 violas, 4 chelos, 2 contrabajos, 2 flautas, 2 oboes, 2 clarinetes, 2 fagots, 2 trompetas, 2 trompas y timpani. Se valorará el currículo y trayectoria profesional del solista invitado, así como de la formación y su director.

La empresa se hará cargo de los gastos derivados de la impresión de programas y carteles del ciclo tal y como se indica en el punto 13 de este pliego.



Todos los conciertos deberán ser interpretados por músicos profesionales y los solistas ser de reconocido prestigio.

Correrá a cargo de la empresa el alquiler y la afinación de pianos.

La empresa organizadora deberá emitir un mínimo de 3 notas de prensa, bajo la supervisión de la responsable de comunicación del Ayuntamiento de Peñíscola, que irán acompañadas de fotos y grabaciones audiovisuales.

## **9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato abarca desde el 12 de septiembre hasta el 24 de septiembre de 2016 (y fechas similares en los años siguientes).

## **10.- EL CONTRATISTA**

10.1 Podrán concurrir a la presente licitación las personas que cumplan los requisitos de capacidad a que se refiere el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones en este Texto previstas.

10.2 Los licitadores deberán acreditar como criterios de solvencia técnica, al menos, la organización y/o participación en certámenes de música clásica.

## **11.- FORMA Y PLAZO EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES**

11.1 Las ofertas se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación (Oficina SAC. C/ Llandells nº 5, bajo. 12598 Peñíscola).

11.2 La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

11.3 Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

11.4 La proposición para la licitación se presentará en sobre cerrado, identificado en su exterior, con indicación de la licitación a la que se concurre, el nombre y apellidos o razón social de la empresa/ entidad y firmado por el licitador.

11.5 Se presentará:

- un Proyecto de Actividad en el que se incluirá:
  - Relación de cada actividad musical, descripción de la tipología, número máximo de participantes, lugar, hora de realización, etc.
  - Promoción y campaña publicitaria de las actividades.
- Oferta económica.

11.6 Los Proyectos de actividad serán informados y valorados por el Responsable del Contrato, que dará cuenta de su informe al órgano de contratación.

## **12.- MANTENIMIENTO, USO Y RESPONSABILIDAD**

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de garantizar el correcto uso de los espacios públicos donde se desarrollen las actividades, sus instalaciones y material no fungible que se le facilite. Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad civil y por daños a terceros que pudiera derivarse de la ejecución del contrato, y que no esté cubierto por el seguro del Ayuntamiento, del Castillo o el del Palau de Congressos.

## **13.- CAMPAÑA PUBLICITARIA**

13.1 La empresa adjudicataria programará las diferentes actividades con el tiempo



suficiente para realizar una adecuada difusión que permita la máxima participación de la población, se hará cargo de la mencionada difusión, de la impartición de las acciones y todo lo que éstos conlleven.

13.2 La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de imprenta derivados de la realización de la cartelería, programación general del ciclo y programas de mano de cada concierto.

13.3 La empresa adjudicataria se hará cargo de enviar tres notas de prensa, además de la de la presentación del Ciclo de conciertos (una nota de prensa un día antes del primer concierto, otra tras la primera semana del Ciclo y la última como valoración al cierre del mismo), realización de la cartelería, programación general del Ciclo y programas de mano de cada concierto.

13.4 La adjudicataria deberán realizar 200 carteles generales, 3000 programas generales, 1800 programas de mano (350 para la misa, 250 para cada concierto de cámara del salón gótico del Castillo y 700 para el concierto sinfónico del Palau de Congressos) impresos a color. Esta cartelería deberán ser distribuida por la empresa/entidad adjudicataria según las indicaciones de la Concejalía de Cultura. Los diseños de toda la cartelería deberán ser aprobadas por la Concejalía de Cultura de Peñíscola y el servicio de Normalización Lingüística. A su vez la empresa aportará el archivo digital del diseño de ambos soportes para que la Concejalía de Cultura pueda usarlos en los medios informáticos de los que dispone, así como en los medios de comunicación con los que trabaja de forma habitual.

En todos los soportes deberán figurar datos de contacto (teléfono, fax, e-mail, web, etc.) donde los interesados podrán dirigirse para recibir el detalle de la información que precisen. De igual forma aparecerá de forma destacada el logotipo del Ayuntamiento de Peñíscola.

#### **14.- MEMORIA DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

14.1 El adjudicatario presentará al Ayuntamiento de Peñíscola dirigida a la concejalía de Cultura una memoria sobre las diferentes actividades realizadas. El órgano de contratación nombrará al responsable del contrato, quien verificará el cumplimiento de dichas actividades, que será requisito necesario para aprobar el pago.

14.2 El adjudicatario deberá designar una persona responsable de la ejecución del contrato para actuar como interlocutor con el Responsable del Contrato durante la vigencia del contrato

#### **15.- EVALUACIÓN**

La Memoria deberá presentarse ante la Concejalía de Cultura en una reunión conjunta, en la que se analizarán resultados, demanda, actividades y programación.

#### **16.- RÉGIMEN DE PAGOS**

16.1 El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada, en los términos establecidos en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con arreglo al precio del contrato.

16.2 El pago del precio del contrato se hará efectivo contra factura emitida tras finalizar el ciclo.

16.3 A la factura se adjuntará la memoria correspondiente.

#### **17.- RÉGIMEN LABORAL, FISCAL y OTROS**



La empresa/ entidad adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones de índole laboral, fiscal, técnicas, técnico-legal y de seguridad e higiene previstas en la legislación vigente. La empresa adjudicataria deberá remitir por registro de entrada del Ayuntamiento la relación de su personal propio que desempeñará funciones directamente relacionadas en este contrato, así como justificantes de altas en la seguridad social, siempre que estén obligados a ello según la legislación. El Ayuntamiento de Peñíscola no asumirá ninguna responsabilidad de índole fiscal, laboral o de cualquier otro tipo, por las relaciones del adjudicatario y por las relaciones de éste con terceros.

Peñíscola, 13 de abril de 2016

Raquel París Marín  
Concejal del área de Cultura

José Miguel Zurita Esteller  
Técnico de Cultura

